

Fecha de 06-03-2014 Hora: 11:52:16 Página 1 de 1

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 15956-1
		RMN: HJMO-06
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L. 685)		
Vigencia Desde: Julio 16 de 2009	Hasta: Abril 15 de 2036	Fecha y Hora de registro: Julio 16 de 2009 16:13:11

TITULARES
TRESPALACIOS CERRO MARTHA LUZ

IDENTIFICACIÓN
CC 49743401

ÁREA TOTAL: 112 Hectareas y 5000 Metros Cuadrados
MINERALES: CALIZA

MUNICIPIOS: BOSCONIA (CESAR)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: PRIMER PUNTO DEL POLIGONO
NORTE: 1599987,0000
ESTE: 1027819,3800
PLANCHA IGAC: 40

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1599987,0000	1027819,3800
1599987,0000	1028719,0000
1598737,0000	1028719,0000
1598737,0000	1027819,3000

ANOTACIONES

Anotación : 1
 Tipo Anotación : CONTRATO UNICO DE CONCESION
 Documento : CONTRATO
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : VALLEDUPAR
 Especificación : INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 15956-1

Fecha Anotación: 16 de Julio de 2009
 Fecha Ejecutoria: 1 de Julio de 2009
 Número: 15956-1 Fecha: 1 de Julio de 2009

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1462

31 DIC 2009

Por medio de la cual se autoriza la Cesión parcial de derechos y obligaciones ambientales por parte de AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA con identificación tributaria No 0900197108-7 a la señora MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO portadora de la CC No 49.743.401, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 395 de fecha 22 de mayo de 2008".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 395 de fecha 22 de mayo de 2008, se otorgó Licencia Ambiental Global para el proyecto denominado "explotación y beneficio de caliza en la Cantera La Primavera", ubicado en la vereda La Fortuna jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA con identificación tributaria No 0900197108-7 (Contrato de Concesión Minera No 15956). El área delimitada para explotación quedó definida así en la citada resolución:

PUNTO	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTO	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1	1.599.585	1.027.621	8	1.599.682	1.027.829
2	1.599.557	1.027.803	9	1.599.847	1.027.839
3	1.599.578	1.027.817	10	1.599.987	1.027.924
4	1.599.604	1.027.781	11	1.599.987	1.027.792
5	1.599.688	1.027.812	12	1.599.658	1.027.731
6	1.599.682	1.027.829	13	1.599.647	1.027.689
7	1.599.778	1.027.906			

Que en fecha 18 de septiembre de 2009, la señora MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO portadora de la CC No 49.743.401 solicitó cesión de la licencia ambiental en citas. Frente a lo pedido, el día 29 de septiembre del año en curso, la Corporación requirió el aporte de información y documentación complementaria, la cual se allegó parcialmente en fecha 2 de octubre, ameritando nuevo requerimiento informativo calendado el 26 de octubre de 2009. Finalmente se allegó información el día 30 de octubre, la cual no satisfacía totalmente lo requerido por la entidad.

Que el 2 de diciembre de 2009, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de la Corporación solicitó a la Secretaría de Minas Departamental, la georeferenciación del área correspondiente a AGRENCOL LTDA y a la señora MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO, lo cual fue respondido el día 4 de diciembre de 2009.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



1462 de 31 DIC 2009

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se autoriza la Cesión parcial de derechos y obligaciones ambientales por parte de AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA con identificación tributaria No 0900197108-7 a la señora MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO portadora de la CC No 49.743.401, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 395 de fecha 22 de mayo de 2008.

2

1. Certificado de Registro Minero a nombre de MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO.
2. Contrato de cesión de área del título minero No 15956 de fecha 5 de febrero de 2009 suscrito por JAIME SILVA ESCOBAR identificado con CC No 2.914.444 en calidad de Representante Legal de AGRENCOL LTDA y MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO portadora de la CC No 49.743.401.
3. Copia del contrato de concesión para la explotación de un yacimiento de caliza No 16956-1 celebrado entre el departamento del Cesar y Martha Luz Trespalacios Cerro.
4. Copia del certificado de existencia y representación legal de AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA, de fecha 1 de octubre de 2009, acredita representación legal por parte del señor CESAR AUGUSTO CORTES GARCIA identificado con la CC No 10.253.891.
5. Solicitud de cesión de licencia ambiental suscrita por MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO y el representante Legal de AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA, CESAR AUGUSTO CORTES GARCIA.
6. Copia de la resolución No 000081 del 24 de marzo de 2009 por medio de la cual la Secretaría de Minas Departamental, aprueba una cesión parcial de área dentro del contrato de concesión No 15956, código de Registro Minero Nacional RMN No GCBM-01 del 6 de abril de 2006.
7. Oficio de fecha 4 de diciembre de 2009, suscrito por la Secretaría de Minas Departamental, doctora MARGARITA CORDOBA CALDERON, especificando las coordenadas de las áreas de los contratos de concesión 15956 y 15956-1.

Que la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental avalió el informe técnico resultante de la evaluación de la información allegada. Los apartes principales de dicho informe establecen lo siguiente:

2.- Las coordenadas del área de explotación con las que quedaría AGRENCOL LTDA son:

No	NORTE	ESTE
1	1599987	1027819,38
2	1599987	1027792
3	1599658	1027731
4	1599647	1027689
5	1599585	1027621
6	1599557	1027803
7	1599578	1027817
8	1599604	1027781
9	1599688	1027812
10	1599685,40	1027819,38

Correspondiente a una extensión de tres (3) hectáreas y 905 metros cuadrados



Continuación Resolución No **1462** de **31 Dic 2009** por medio de la cual se autoriza la Cesión parcial de derechos y obligaciones ambientales por parte de AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA con identificación tributaria No 0900197108-7 a la señora MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO portadora de la CC No 49.743.401, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 395 de fecha 22 de mayo de 2008.

3

No	NORTE	ESTE
1	1599987	1027819,38
2	1599987	1027904
3	1599847	1027839
4	1599682	1027829
5	1599685,40	1027819,38

Correspondiente a una extensión de 1 hectárea y 993 metros cuadrados.

4. Teniendo en cuenta los resultados de la revisión y los análisis pertinentes se concluye que AGRENCOI LTDA solo puede ceder a la señora MARIA LUZ TRESPALACIOS como área de explotación el polígono conformado por las coordenadas determinadas en el punto 3 de este informe, con una extensión de 1 hectárea y 993 metros cuadrados”.

Que de conformidad con lo normado en el artículo 29 del decreto 1220 de 2005, “El beneficiario de la licencia Ambiental en cualquier momento podrá cederla a otra persona, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que se derivan de ella.

Que se encuentran cumplidas las exigencias normativas previstas en el artículo 29 del decreto 1220 de 2005 para autorizar la cesión de la licencia Ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar en los términos que a continuación se indican, la Cesión parcial de derechos y obligaciones ambientales por parte de AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA con identificación tributaria No 0900197108-7 a la señora MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO portadora de la CC No 49.743.401, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 395 de fecha 22 de mayo de 2008:

1. El área objeto de cesión a MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO, se encuentra definida por la alinderación, puntos, rumbos, distancias y/o coordenadas establecidas en la cláusula segunda del contrato de concesión minera No 15956-1 celebrado entre el departamento del Cesar y MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO, concordante con lo establecido en el correspondiente certificado de registro minero.
2. Del área anteriormente mencionada, se autoriza a favor de MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO, la cesión de la Licencia Ambiental para la actividad de explotación minera en el frente definido por las coordenadas que a continuación

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



1462 de 31 de mayo de 2008

Continuación Resolución No. 1462 de 31 de mayo de 2008 por medio de la cual se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones ambientales por parte de AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA con identificación tributaria No 0900197108-7 a la señora MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO portadora de la CC No 49.743.401, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 395 de fecha 22 de mayo de 2008.

No	NORTE	ESTE
1	1599987	1027819,38
2	1599987	1027904
3	1599847	1027839
4	1599682	1027829
5	1599685,40	1027819,38

Correspondiente a una extensión de 1 hectárea y 993 metros cuadrados.

- El área de explotación que queda con Licencia Ambiental a favor de AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA se define por las coordenadas que a continuación se indican:

No	NORTE	ESTE
1	1599987	1027819,38
2	1599987	1027792
3	1599658	1027731
4	1599647	1027689
5	1599585	1027621
6	1599557	1027803
7	1599578	1027817
8	1599604	1027781
9	1599688	1027812
10	1599685,40	1027819,38

Correspondiente a una extensión de tres (3) hectáreas y 905 metros cuadrados

- Si MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO, pretende adelantar explotación minera dentro del área definida por las coordenadas establecidas en la cláusula segunda del contrato de concesión minera No 15956-1 celebrado entre el Departamento del Cesar y MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO, pero por fuera de las coordenadas delimitadas en el Numeral 2 de esta artículo, deberá tramitar modificación de la Licencia Ambiental, cumpliendo las exigencias normativas de los artículos 26 y 27 del decreto 1220 de 2005 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Si AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA, pretende adelantar explotación minera dentro del área restante de su cesión a MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO, pero por fuera de las coordenadas delimitadas en el Numeral 3 de esta artículo, deberá tramitar modificación de la Licencia Ambiental, cumpliendo las exigencias normativas de los artículos 26 y 27 del decreto 1220 de 2005 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.
- MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO, deberá dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental que sirvió de fundamento para la expedición de la licencia ambiental otorgada a través de la



Continuación Resolución No **146231-DIC 2009** por medio de la cual se autoriza la Cesión parcial de derechos y obligaciones ambientales por parte de AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA con identificación tributaria No 0900197108-7 a la señora MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO portadora de la CC No 49.743.401, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 395 de fecha 22 de mayo de 2008.

-----5

7. AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA deberá dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental que sirvió de fundamento para la expedición de la licencia ambiental otorgada a través de la Resolución No 395 de fecha 22 de mayo de 2008 y a las obligaciones contenidas en dicho Acto Administrativo, para la ejecución de las actividades mineras que se desarrollen dentro del área no cedida descrita en el numeral 3 de este artículo.

PARAGRAFO 1: A partir de la ejecutoria de este proveído, MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones ambientales que emanan del acto administrativo aquí mencionado, en relación con las actividades que se desarrollen dentro del área objeto de cesión parcial, definida en el numeral 2 del presente artículo.

PARAGRAFO 2: A partir de la ejecutoria de este proveído, AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones ambientales que emanan del acto administrativo aquí mencionado, en relación con las actividades que se desarrollen dentro del área no cedida, definida en el numeral 3 del presente artículo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar desglosar los folios 472 a 546 ; 755 a 776 ; 781 a 798 del Expediente No SGA 013 -08 y tomar copias para insertar en el nuevo expediente que se deberá conformar para la Licencia Ambiental del proyecto minero de la señora MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO.

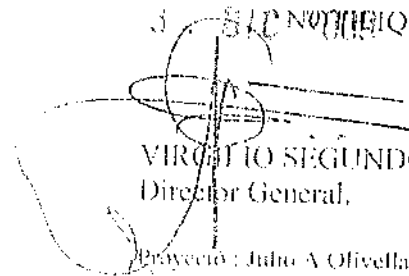
ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal de AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA y a la señora MARTHA LUZ TRESPALACIOS CERRO o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 50 y ss del C.C.A.

3. ~~SE LE NOTIFIQUESE~~, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VIRGLIO SEGUNDO CALDERON-PEÑA
Director General.

Proyecto : Julio A Olivella Fernández- Coordinador Sub Area Juridica Ambiental

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Hoy 20 de Febrero de 2010 en Valledupar

Notifiqué personalmente a:

Walter José Traspalacios Cam. la

Resolución No 1462 del 31 de diciembre de 2009, indicando recurso(s) procedente(s), autoridad ante quien debe interponerse y el plazo para hacerlo, tal como lo señala el acto administrativo notificado, cuya copia se entregó conforme a la ley.

EL NOTIFICADO

C.C.No

Walter José Traspalacios Cam.

T:P No:

EL NOTIFICADOR:

Jana Benfumeu